



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Proceso ejecutivo – Mandamiento de pago
Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00358-00

exigencias de los artículos 422, 424 y siguientes del Código General del Proceso, en concordancia con los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, se

RESUELVE:

PRIMERO.- LIBRAR mandamiento EJECUTIVO de MENOR CUANTÍA a favor de LUIS ALFREDO TRUJILLO contra ROBERT ERNESTO MONCADA RODRÍGUEZ, por las siguientes sumas de dinero:

1. LC No. 2111 2660173

- 1.1.** Por la suma de \$50.000.000 de Pesos M/Cte., por concepto del capital contenido en la letra de cambio indicada y relacionado en las pretensiones del libelo de la demanda.
- 1.2.** Por los intereses moratorios sobre el valor del capital en mención desde el día 14 de junio de 2020 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa del 2% mensual.

2. LC No. 2111 2660171

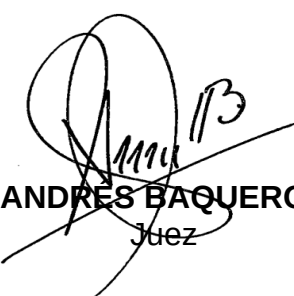
- 2.1.** Por la suma de \$50.000.000M/Cte., por concepto del capital contenido en la letra de cambio indicada, relacionado en las pretensiones del libelo de la demanda.
- 2.2.** Por los intereses moratorios sobre el valor del capital en mención desde el día 14 de junio de 2020 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa del 2% mensual

SEGUNDO. -Sobre la condena en costas se resolverá oportunamente

TERCERO. - NOTIFICAR en la forma establecida en los artículos 290 y s.s. del Código General del Proceso o conforme lo señala el artículo 8º del Decreto Legislativo 806 de 2020, e indíquese a la parte demandada de la presente providencia, que cuenta con el término de cinco (5) días para que proceda al pago de las sumas aquí mencionadas o el término de diez (10) días para que presente excepciones, términos que corren simultáneamente.

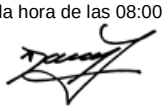
CUARTO.- RECONOCER personería para actuar como apoderado judicial de la parte demandante a la doctora CONSTANZA GARCÍA ROJAS, en los términos y para los fines del poder otorgado.

Notifíquese,


CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR
Juez

CRAB

Decisión 1 de 2.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 70 fijado hoy 20 de mayo de 2021 a la hora de las 08:00 AM.

David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario